

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
 VERSION: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

AUTO No 192
 30 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio del cual se corrigen errores formales contenidos en un Auto de inicio de trámite"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 190 del 29 de octubre de 2024, este despacho inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por NEGOCIOS AZUERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NAZ S.A.S) con identificación tributaria No 891.101.382-5, referente a la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio SAN JOSE de matrícula inmobiliaria No 190-32759 ubicado en jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar. A partir de la página 2 de dicho Auto, se observan en el título diversos errores involuntarios en torno al día y mes de expedición, ya que en algunos apartes se establece el día 28 y en otros se referencia el mes de noviembre.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que se procederá a corregir los errores en mención, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Corregir las páginas 2 y siguientes del Auto mediante el cual este despacho inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por NEGOCIOS AZUERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NAZ S.A.S) con identificación tributaria No 891.101.382-5, referente a la concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio SAN JOSE de matrícula inmobiliaria No 190-32759 ubicado en jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, estableciendo que, para todos los efectos legales de dicho acto administrativo, su número de radicación y fecha de expedición es Auto No 190 de fecha 29 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de NEGOCIOS AZUERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NAZ S.A.S) con identificación tributaria No 891.101.382-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

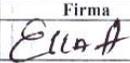
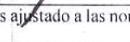
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO – AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ella Hernández Acosta- Ingeniera Ambiental- Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 008 -2012